

COMISIÓN DE TRANSPORTES



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE ATIENDA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS USUARIOS CON RELACIÓN A LAS DEFICIENCIAS DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I DE C, V., "VOLARIS", EXP. 4127.

COMISIÓN DE TRANSPORTES

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transportes de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

Por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que atienda en el ámbito de sus competencias las quejas presentadas por los usuarios con relación a las deficiencias de los servicios proporcionados por la Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V., "VOLARIS".

La Comisión de Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 numeral 1, fracción VI, 81 numeral 2, 82, 84, 85, 157, 158 y 167, numeral 4 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTE

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el día 25 de marzo de 2014, el Diputado Benjamín Castillo Valdez del Grupo

COMISIÓN DE TRANSPORTES



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE ATIENDA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS USUARIOS CON RELACIÓN A LAS DEFICIENCIAS DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I DE C, V., "VOLARIS", EXP. 4127.

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que atienda en el ámbito de sus competencias las quejas presentadas por los usuarios con relación a las deficiencias de los servicios proporcionados por la Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V., "VOLARIS".

2.- Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, dictó trámite "Túrnese a la Comisión de Transportes, para dictamen", mediante Oficio No. DGPL 62-II-4-1431.

3.- La Junta Directiva de la Comisión de Transportes acordó turnar a la Subcomisión de Transporte Aéreo, para la elaboración del Predictamen correspondiente, la presente Proposición con Punto de Acuerdo.

Derivado de lo anterior, esta Comisión realizó diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada Proposición con Punto de Acuerdo, con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

El Diputado promovente menciona que el transporte aéreo de pasajeros tanto de empresas nacionales como extranjeras en México, es parte fundamental de la movilidad y crecimiento de las ciudades, este transporte

COMISIÓN DE TRANSPORTES



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE ATIENDA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS USUARIOS CON RELACIÓN A LAS DEFICIENCIAS DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I DE C, V., "VOLARIS", EXP. 4127.

permite a sus usuarios, trasladarse en menor tiempo de una ciudad a otra. Al plantearse el desarrollo de la aviación comercial en México se hace

indispensable que el Gobierno Federal norme y controle todas las actividades relacionadas con este motivo, comenzando a intervenir en la operación de las empresas, sus aeronaves y los servicios que ofrecen a sus pasajeros.

Declara el Diputado promovente, que es necesario comentar que la empresa Concesionaria Vuela Compañía de Aviación " Volaris" que presta sus servicios desde mediados del año 2003, es una empresa de bajo costo que en los últimos años ha ampliado sus operaciones, abriendo nuevas rutas y que en términos generales para la aviación civil no solo representa contar con nuevas opciones de competencia en el sector de transportación aérea, si no que da la posibilidad a los usuarios, optar por la aerolínea que les ofrezca servicios de calidad.

En su página oficial "Volaris" señala en el apartado *Acerca de nosotros* lo siguiente: Nuestra Visión es "Transcender al crear y vivir las mejoras experiencias de viaje." Mientras que nuestra Misión es "Con la mejor gente y a bajo costo, hacemos que más personas viajen... ¡BIEN!

Comenta, que los usuarios al recurrir a empresas de transportación aérea como Volaris, esperan al momento de solicitar y cubrir el costo del servicio, obtener una prestación en condiciones equitativas y no discriminatorias

COMISIÓN DE TRANSPORTES



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE ATIENDA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS USUARIOS CON RELACIÓN A LAS DEFICIENCIAS DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I DE C, V., "VOLARIS", EXP. 4127.

en cuanto a la calidad, oportunidad y precio, tal y como lo señala la Ley de Aviación Civil en su artículo 17.

Sin embargo, quienes han tenido la necesidad de acudir a solicitar la prestación de los servicios de esta aerolínea, han manifestado su inconformidad ante la instancia correspondiente con relación a las deficiencias e irregularidades en la atención, como se puede corroborar en las quejas y denuncias presentadas ante la Procuraduría Federal del Consumidor.

También comenta el Diputado promovente, la inconformidad de un gran número de personas que ante la serie de irregularidades que se presentan por parte de "Volaris" y su personal, hace conveniente que la autoridad competente para atender las quejas y denuncias de los consumidores corrijan la actuación de la empresa, específicamente en el manejo de equipaje, en su centro de atención telefónica, en el funcionamiento de su página web, en la operatividad del servicio de reservaciones y pagos electrónicos, en el cumplimiento de las promociones que ofrecen y, en todo lo que derive de una adecuada atención a los usuarios.

Se estipula en la legislación correspondiente, que cuando se celebra un contrato de transporte el cual es el acuerdo entre un concesionario o permisionario y un pasajero, por el cual el primero se obliga a trasladar al segundo, de un punto de origen a uno de destino, contra el pago de un precio, por el mismo que los pasajeros tendrán derecho al transporte de su equipaje dentro de los límites de peso, volumen o número de piezas establecidos en el reglamento y disposiciones correspondientes.

COMISIÓN DE TRANSPORTES



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE ATIENDA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS USUARIOS CON RELACIÓN A LAS DEFICIENCIAS DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I DE C, V., "VOLARIS", EXP. 4127.

En este sentido, la Aerolínea y su personal está incumpliendo a lo estipulado en la Ley de Aviación Civil, ya que de manera inapropiada y sin previo aviso, hacen cobros adicionales por el equipaje que se pretende trasladar a bordo, aún y cuando el pasajero cumpla con lo establecido en las políticas de servicio discrecionales, es decir, imponen sus propias reglas en la atención de los pasajeros generando daños, perjuicios y molestia, al grado de perder el servicio de contrato y peor aún, que la empresa no asuma su responsabilidad de reparar el daño o corregir la situación.

El Diputado promovente, solicita la intervención de la Procuraduría Federal del Consumidor para que dé cumplimiento y solvente las quejas y denuncias que han presentado los usuarios de los servicios de la concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V. "Volaris", con la finalidad de proteger los derechos del consumidor. Asimismo, inste a la empresa a que corrija y de cumplimiento estricto a sus propios postulados que al tenor señala:

"La Alta Dirección de Volaris, como empresa dedicada al transporte aéreo, hace el compromiso con sus clientes y partes interesadas, de dar cumplimiento a las regulaciones aplicables a la industria de aviación, incluidas las de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y a los estándares establecidos o adoptados por la propia organización como prioridad fundamental para garantizar: calidad, seguridad aérea, seguridad corporativa, prevención de actos y condiciones inseguras,

COMISIÓN DE TRANSPORTES



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE ATIENDA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS USUARIOS CON RELACIÓN A LAS DEFICIENCIAS DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I DE C, V., "VOLARIS", EXP. 4127.

fomento a la salud de los Embajadores (sic) y prevención de la contaminación del medio ambiente."

"Volaris se compromete a lograr una cultura en donde Calidad, seguridad Aérea, seguridad Corporativa, Cuidado del medio ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, sean prioridades operacionales fundamentales."

"También hace el compromiso de que en toda la organización de Volaris, se mantenga la mejora continua."

Por todo lo anterior, el Diputado promovente considera importante la intervención de la Procuraduría Federal del Consumidor para que dé cumplimiento y solvete las quejas y denuncias que han presentado los usuarios de los servicios de la Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. DE C.V. "Volaris", con la finalidad de proteger los derechos del consumidor. Se inste a la empresa a que corrija y de cumplimiento estricto a sus propios postulados.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Esta Comisión Dictaminadora considera que debido a la alta demanda de vuelos que se generan en temporada vacacional y aunado a la salida de la aerolínea Mexicana de Aviación, se incrementaron los abusos, malos tratos, discriminación y otras conductas en agravio de los usuarios por parte de las compañías aéreas existentes, siendo las quejas más recurrentes la cancelación de vuelos, aumento en las tarifas y pérdida de equipaje.

COMISIÓN DE TRANSPORTES



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE ATIENDA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS USUARIOS CON RELACIÓN A LAS DEFICIENCIAS DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I DE C, V., "VOLARIS", EXP. 4127.

Es por ello, que esta Comisión de Transportes está de acuerdo con el Diputado promovente, en virtud de que es conveniente exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor, en su deber de salvaguardar los derechos de los usuarios de las compañías aéreas, toda vez que de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, es la autoridad encargada de verificar que todos los proveedores están obligados a informar y respetar los precios, tarifas, garantías, cantidades, calidades, medidas, intereses, cargos, términos, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones conforme a las cuales se hubiera ofrecido, obligado o convenido con el consumidor la entrega del bien o prestación del servicio, y bajo ninguna circunstancia serán negados estos bienes o servicios a persona alguna.

Asimismo es la autoridad competente, encargada de comprobar que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes.

Derivado del estudio realizado en el 2013 por la Procuraduría Federal del Consumidor, a través del Sistema Integral de Información y Procesos, las aerolíneas con mayor índice de quejas son: Volaris quien tiene un 39.1%, Viva Aerobús 25% y Aeroméxico con un 20.4%, por lo que esta Comisión considera que no sólo se deben de analizar las quejas presentadas en contra de la empresa "Volaris", tal como lo propone el Diputado Benjamín Castillo Valdez, sino que se debe de verificar a todas las aerolíneas que

COMISIÓN DE TRANSPORTES



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE ATIENDA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS USUARIOS CON RELACIÓN A LAS DEFICIENCIAS DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I DE C, V., "VOLARIS", EXP. 4127.

brindan dicho servicio en nuestro país, toda vez que no cumplen con los servicios contratados.

Asimismo, esta Comisión, considera que no obstante de que la Procuraduría Federal del Consumidor es una de las autoridades competentes para salvaguardar los derechos de los consumidores, también lo es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, toda vez que es quien regula el servicio de transporte aéreo, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley de Aviación Civil, asimismo la propia ley en su artículo 17 afirma lo siguiente:

"En la prestación de los servicios de transporte aéreo se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar las condiciones máximas de seguridad de la aeronave y de su operación, a fin de proteger la integridad física de los usuarios y de sus bienes, así como la de terceros.

Los servicios deberán prestarse de manera permanente y uniforme, en condiciones equitativas y no discriminatorias en cuanto a calidad, oportunidad y precio".

Respecto al manejo del equipaje, los artículos 61 y 62 de la misma ley, señalan que el concesionario será responsable del equipaje facturado desde el momento en que expida el talón correspondiente hasta que entregue el equipaje al pasajero en el punto de destino, asimismo, la indemnización por la destrucción o avería del equipaje de mano será de hasta cuarenta salarios mínimos. Por la pérdida o avería del equipaje

COMISIÓN DE TRANSPORTES



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE ATIENDA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS USUARIOS CON RELACIÓN A LAS DEFICIENCIAS DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I DE C, V., "VOLARIS", EXP. 4127.

facturado la indemnización será equivalente a la suma de setenta y cinco salarios mínimos.

Por las consideraciones anteriores, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Transportes, se pronuncian a favor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Procuraduría Federal del Consumidor, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que atiendan las quejas y denuncias presentadas por los usuarios con relación a las deficiencias en la contratación de servicios de transporte aéreo, y verificar que las empresas concesionarias den cabal cumplimiento a la normatividad aplicable.

México, D.F., a 24 de abril de 2014.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

Dictamen de la Comisión de Transportes respecto a la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que atienda en el ámbito de sus competencias las quejas presentadas por los usuarios con relación a las deficiencias de los servicios proporcionados por la Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V., "VOLARIS", Exp.4127.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DECIMOSEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA 24 ABRIL 2014.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN CARLOS MUÑOZ MÁRQUEZ			
PRESIDENTE FRACCIÓN DEL PAN			
DIP. FERNANDO ALFREDO MALDONADO HERNÁNDEZ			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRI			
DIP. JESÚS TOLENTINO ROMÁN BOJORQUEZ			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRI			
DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRI			
DIP. MARÍA REBECA TERÁN GUEVARA			
SECRETARIA FRACCIÓN DEL PRI			
DIP. FRANCISCO ALBERTO ZEPEDA GONZÁLEZ			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRI			
DIP. JORGE ROSIÑOL ABREU			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PAN			
DIP. LUIS MANUEL ARIAS PALLARES			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRD			
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRD			












LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Dictamen de la Comisión de Transportes respecto a la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que atienda en el ámbito de sus competencias las quejas presentadas por los usuarios con relación a las deficiencias de los servicios proporcionados por la Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V., "VOLARIS", Exp.4127.

DECIMOSÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA 24 ABRIL 2014.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA PARIENTE GAVITO	<i>[Firma]</i>		
SECRETARIA	FRACCIÓN DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
 DIP. RAFAEL ACOSTA CRODA	<i>[Firma]</i>		
INTEGRANTE	FRACCIÓN DEL PAN		
 DIP. JOSÉ ANGELINO CAAMAL MENA	<i>[Firma]</i>		
INTEGRANTE	FRACCIÓN DE NUEVA ALIANZA		
 DIP. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO	<i>[Firma]</i>		
INTEGRANTE	FRACCIÓN DEL PRI		
 DIP. FERNANDO CUÉLLAR REYES	<i>[Firma]</i>		
INTEGRANTE	FRACCIÓN DEL PRD		
 DIP. CATALINO DUARTE ORTUÑO	<i>[Firma]</i>		
INTEGRANTE	FRACCIÓN DEL PRD		
 DIP. RAÚL SANTOS GALVÁN VILLANUEVA	<i>[Firma]</i>		
INTEGRANTE	FRACCIÓN DEL PRI		
 DIP. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLEZ MANRÍQUEZ			
INTEGRANTE	FRACCIÓN DEL PAN		
 DIP. FRANCISCO GRAJALES PALACIOS	<i>[Firma]</i>		
INTEGRANTE	FRACCIÓN DEL PRI		


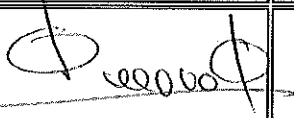













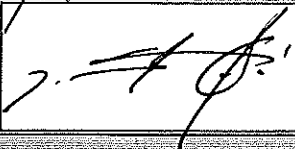


COMISIÓN DE TRANSPORTES

Dictamen de la Comisión de Transportes respecto a la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que atienda en el ámbito de sus competencias las quejas presentadas por los usuarios con relación a las deficiencias de los servicios proporcionados por la Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V., "VOLARIS", Exp.4127.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DECIMOSÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA 24 ABRIL 2014.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ABEL GUERRA GARZA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. JAVIER FILIBERTO GUEVARA GONZÁLEZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. MARÍA DEL ROSARIO MERLÍN GARCÍA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. JESÚS MORALES FLORES			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. FELIPE ARTURO CAMARENA GARCÍA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO			
 DIP. J. JESÚS OVIEDO HERRERA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. GERMÁN PACHECO DÍAZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. HUGO MAURICIO PÉREZ ANZUETO			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			


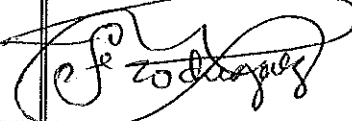





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Dictamen de la Comisión de Transportes respecto a la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que atienda en el ámbito de sus competencias las quejas presentadas por los usuarios con relación a las deficiencias de los servicios proporcionados por la Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V., "VOLARIS", Exp.4127.

DECIMOSÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA 24 ABRIL 2014.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO</p>			
<p>INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD</p>			
 <p>DIP. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ</p>			
<p>INTEGRANTE FRACCIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO</p>			
 <p>DIP. JORGE TERÁN JUÁREZ</p>			
<p>INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI</p>			